



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Nueve (9) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 63001311000220220031500 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: JOHANA ANDREA DE LA PAVA TORO
DEMANDADO: JUAN CARLOS MENDEZ.**

Procede este despacho a corregir el acta de audiencia N° 128 que consigna la sentencia N°183 del 29 de septiembre del año en curso; encontrando que en el mentado documento se dispuso en el ordinal primero de la parte resolutive inscribir la sentencia en el registro civil de matrimonio de los cónyuges, ordenándose oficiar a la Notaria segunda de Armenia, cuando en realidad éste se encuentra en la Notaria Segunda del Círculo de Calarcá, por lo que se **RESUELVE**:

Primero: Corregir el acta de audiencia N° 128, en el ordinal primero de la parte resolutive de la sentencia No 183 d del 29 de septiembre del año en curso, la cual quedará así:

“DECRETAR el divorcio de matrimonio civil celebrado entre los señores JOHANA ANDREA DE LA PAVA TORO y JUAN CARLOS MENDEZ el día 15 de noviembre del año 2008, en la Notaria Segunda del Círculo de Calarcá por la causal consagrada en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil.”.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b529b7c6c80b177f762e0077b219235d0aec878581e001a87abea79830cb924**

Documento generado en 09/11/2023 11:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>